

ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 01-2023-ESSALUD/RAAM-2 (2313V00012)

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES:

"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR Y GRUPOS ELECTROGENOS DE LA RED ASISTENCIAL AMAZONAS PARA EL PERIODO DE 12 MESES"

En, la Ciudad de Chachapoyas, a los 19 días del mes de Mayo del año 2023, en el local de la Sede Administrativa de la Red Asistencial Amazonas, a las 10:00 horas, el Organismo Encargado de las Contrataciones, representado por don ALDO ALEJANDRO VELA MONTENEGRO, designados mediante Memorandum N°004-DRAAM-ESSALUD-2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de tipo SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 01-2023-ESSALUD/RAAM-2 (2313V00012), cuyo objeto de convocatoria es la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR Y GRUPOS ELECTROGENOS DE LA RED ASISTENCIAL AMAZONAS PARA EL PERIODO DE 12 MESES", a fin de dar cumplimiento lo siguiente:

DE LOS PUNTOS DE AGENDA:

- ✓ Efectos de la CARTA N°11-OA-RAAM-ESSALUD-2023.
- ✓ Otorgamiento de Buena Pro al Segundo Lugar.
- ✓ Publicación en el SEACE los resultados del Procedimiento de selección por **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 01-2023-ESSALUD/RAAM-2 (2313V00012)** para la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR Y GRUPOS ELECTROGENOS DE LA RED ASISTENCIAL AMAZONAS PARA EL PERIODO DE 12 MESES"**.



DETALLE DE LOS EFECTOS DE LA CARTA N°11-OA-RAAM-ESSALUD-2023

Debido a que se declaró la pérdida de la Buena Pro del procedimiento de selección de tipo **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 01-2023-ESSALUD/RAAM-2 (2313V00012)** para la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR Y GRUPOS ELECTROGENOS DE LA RED ASISTENCIAL AMAZONAS PARA EL PERIODO DE 12 MESES"**, al adjudicatario de nombre **OLIVERA REQUEJO OSCAR**, con RUC N°10008865189, por no haber cumplido con la presentación total de los requisitos para efectos del perfeccionamiento del contrato, que estipula las Bases en el CAPITULO II- DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, numeral 2.3, referente a los literales: **a)** Garantía de Fiel cumplimiento. Y **g)** Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (**Anexo 6**), tal como lo establece en el numeral 141.3 del Artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En éste mismo orden de ideas también el numeral 141.3 del Artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: "...En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el organismo encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1."

Por lo que, para que cause efecto el párrafo precedente, se procede a OTORGAR LA BUENA PRO al postor que ocupó el Segundo Lugar en el Orden de prelación:

N°	Postor	RUC	MONTO DE LA OFERTA
1	ESTACION DE SERVICIOS UTCUBAMBA II S.R.L.	20480025106	S/ 132,480.00

En tal sentido, este Órgano Encargado de las Contrataciones, tras evaluar los antecedentes del presente procedimiento da fe de lo actuado para ser publicado en el SEACE.



C.P.C. ALDO ALEJANDRO VEN MONTENEGRO
Jefe (e) Unidad de Adquisiciones, Hosp. y Servicios
RED ASISTENCIAL AMAZONAS
